

DECRETO N° 1424

NEUQUÉN, 24 NOV 2003

VISIO:

La **Ordenanza N° 9867** sancionada por el Concejo Deliberante el día 06 de noviembre de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

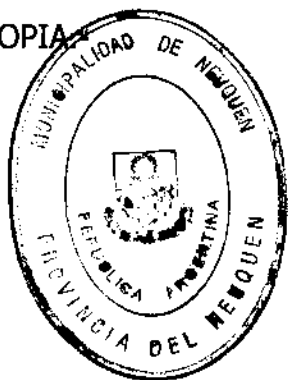
Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9867** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 06 de noviembre de 2003, por la cual se prorrogan los plazos para el pago voluntario establecido en los Artículos 15º) y 16º) de la Ordenanza N° 8033, y los plazos para el pago de las multas impuestas por sentencia dictada por Jueces de Faltas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 372º) de la Ordenanza N° 3149; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro del Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE (Expte. N° 229-B-03 CD).**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1441
Fecha: 28 / 11 / 03